

ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE SIMON HERNANDEZ # 1 EN SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO, EL SINDICO MUNICIPAL, LIC. PABLO ESTEBAN GONZALEZ RAMIREZ Y EL ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLALOBOS CRUZ, Y POR OTRA PARTE LA C. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO, CON RFC RHEGR680711BI3, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1.1.- Que con fecha 02 de enero del 2022, se celebra un primer Contrato entre EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, "LA EMPRESA" celebró con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", C. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO, un contrato para llevar acabo "SERVICIOS DE PROMOCION Y DIFUSION DE ACCIONES, EVENTOS Y CAMPAÑAS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUAN DE LOS LAGOS", DEL 02 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022.

1.1.2.- Derivado de los constantes cambios en los precios nacionales e internacionales en la Publicidad y Promoción, durante el periodo de ejecución, así como del total de los productos en la cantidad de los suministros y de las diferentes estimaciones.

1.1.3.- De conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato, el mismo podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del documento correspondiente, razón por la cual las partes comparecen a la firma del presente **adendum** como instrumento legal.

1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":

II.- QUE REPRODUCE Y RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES INSERTAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES":

II.1.- QUE REPRODUCE Y RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES INSERTAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Expuesto lo anterior, las partes se comprometen a lo establecido en lo que se contiene en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente **adendum** tiene por objeto principal modificar "el contrato" celebrado entre el "el Ayuntamiento" y "el Prestador de Servicios", en cuanto al pago de los servicios prestados y por lo tanto de la factura correspondiente y con el objeto de realizar las actividades que de manera enunciativa se mencionan a continuación: "Promoción y Publicidad de acciones, eventos y campañas sociales del H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco".

SEGUNDA.- El monto inicial del contrato por la prestación de servicios profesionales quedo establecido por la cantidad de \$ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/MN.) IVA INCLUIDO, de manera mensual.

El monto modificado en el presente adendum del contrato por la prestación de servicios profesionales es por la cantidad de \$ 9, 280.00 (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), incluyendo el impuesto al valor agregado, de manera mensual.

TERCERA.- La fechas modificatorias del presente adendum, respecto al contrato original, será por los meses de abril, mayo y junio debiendo terminar el día 30 de junio del 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES", convienen que a excepción de lo que expresamente se establece y adiciona a este adendum el cual pasara a formar parte integrante del contrato, las demás cláusulas que no fueron modificadas, continuaran vigentes en los términos y condiciones estipulados por lo que estas regirán y se aplicaran con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo.

QUINTA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de San Juan de los Lagos, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por triplicado al margen y al calce, en la Ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco, a los 04 cuatro días del mes de abril de 2022 dos mil veintidós.


POR EL AYUNTAMIENTO
C. ALEJANDRO DE ANDA LOZANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS


LIC. PABLO ESTEBAN GÓNZALEZ RAMÍREZ
SINDICO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
SAN JUAN DE LOS LAGOS
JALISCO



**HACIENDA
MUNICIPAL**
**SAN JUAN
DE LOS LAGOS**
C.P. SIXTO ALEJANDRO VILLOBOS CRUZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL

C. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO
PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES